

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN de 9 de enero de 2012, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de recurso contencioso-administrativo núm. 1730/2008-K.

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Secretario Judicial de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 1730/2008-K, seguido a instancia de Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Decreto 46/2008, de 12 de febrero, que modifica parcialmente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la J.A. correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1662/2009– con fecha 21.12.2009, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo.- Con rechazo de la causa de inadmisibilidad propuesta, se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra el Decreto núm. 46/08, de 12 de febrero, que modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Agencia de Defensa de la Competencia, declarando nulo, por no ser conforme a Derecho, el Decreto impugnado, en el Anexo que lo acompaña, en cuanto que determina como criterio de cobertura el sistema de Libre Designación para aquellos puestos cuyos códigos se recogen en el fundamento de derecho primero de esta; sin expresa imposición de costas.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 9 de enero de 2012.- El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 384/2010.

NIG: 2906742C20100007240.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 384/2010. Negociado: 4. De: Doña Encarnación Sánchez Parra. Procurador: Sr. José Luis Ramírez Serrano. Contra: Dhem Servi.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2), 384/2010, seguido a instancia de doña Encarnación Sánchez Parra frente a Dhem Servi se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 83

Juez que la dicta: Doña Dolores Ruiz Jiménez.
Lugar: Málaga.
Fecha: Siete de abril de dos mil once.
Parte demandante: Doña Encarnación Sánchez Parra.
Abogado: Don Vicente Muñoz Mundina.
Procurador: Don José Luis Ramírez Serrano.
Parte demandada Dhem Servi-Inter, S.L.
Objeto del juicio: Reclamación de cantidad. Otros.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador José Luis Ramírez Serrano, en nombre y representación de doña Encarnación Sánchez Parra contra Dhem Servi-Inter, S.L., rebelde, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de 1.000 euros, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda, todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2933 0000 03 0384 10, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicho demandado, Dhem Servi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 15 de noviembre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1364/2009. (PP. 3996/2011).

NIG: 2906742C20090027996.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1364/2009.

Negociado: 4.

Sobre: Resto ord. reclam. cantidad.

De: Juan Carlos Fernández Marín y Eva María Oña Alonso.

Procurador: Sr. Rafael F. Rosa Cañadas.

Contra: Promociones Monteyedra, S.L.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente: